

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE 12 DE ABRIL DE 2023 - RADICADO 76147-40-03-001-2021-00523-00

Monica Gutierrez <monica.gutierrez@ahoracontactcenter.com>

Mié 19/04/2023 16:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (726 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE 12 DE ABRIL DE 2023 - RADICADO 76147-40-03-001-2021-00523-00.pdf;

Doctor

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez Primero Civil Municipal

Cartago - Valle

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOMUNIDAD
DEMANDADOS:	ALEXANDER HINOJOSA AGRADO Y ELVA ZULETA DE ZULUAGA
RADICADO:	76147-40-03-001-2021-00523-00
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE 12 DE ABRIL DE 2023
FOLIOS	7

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar recurso de reposición contra la providencia de fecha 12 de abril de 2023, notificada por estado del 14 de abril de 2023, por las razones que allí se anotan.

atentamente,

MÓNICA GUTIÉRREZ AGUILAR

Abogada

Cel: 318-3540207



Doctor

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez Primero Civil Municipal

Cartago – Valle

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: COOMUNIDAD
EJECUTADOS: ALEXANDER HINOJOSA AGRADO Y
ELVA ZULETA DE ZULUAGA
RADICADO: 2021-00523-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA
NUMERAL 3 DEL AUTO DE 12 DE ABRIL
DE 2022

MÓNICA GUTIÉRREZ AGUILAR, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Pereira, Risaralda, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, inscrita y en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de exponer dentro del término legal establecido **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra del numeral tercero de la providencia de fecha 12 de abril de 2022, por el cual el despacho se abstiene de condenar en costas; en el sentido de solicitar se revoque, modifique o adicione dicha decisión a fin de fijar agencias en derecho, y en consecuencia se hagan las siguientes:

DECLARACIONES

Se fije agencias en derecho en el proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por providencia de fecha 12 de Abril de 2022, procede el despacho a ordenar seguir adelante con la ejecución y en la parte resolutive de dicha providencia, indica en el numeral tercero:

“... ”

RESUELVE

TERCERO No producir condena en costas conforme lo previsto en la parte motiva...”

Así mismo en las consideraciones del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, último párrafo, se explica:

“ finalmente no se producirá condena en costas por cuanto, conforme a la actuación surtida, no resultan causadas (art 365-8 C.G.P).”



Si bien el numeral 8 del artículo 365 del Código general de Proceso cita:

8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.

La norma siguiente, es decir el artículo 366 del C.G.P, reza como proceder a la liquidación de las costas y agencias en derecho, apartando cada una.

Y en el caso de marras se generaron gastos comprobados que llevan a realizar liquidación de los mismos, aportando al expediente los debidos comprobantes de pago efectuados, producto de las notificaciones llevadas a cabo por la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS: Notificación personal por valor de \$13.000, notificación por aviso \$13.000 y nueva notificación por aviso \$14.700 a la demandada, la señora ELVA ZULETA DE ZULUAGA.

Con respecto al señor ALEXANDER HINOJOSA AGRADO, se procedió a notificar mediante correo electrónico, diligencia efectuada por la empresa SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS, la cual generó un gasto de \$4.000, aportado con el resultado de dicha notificación la cual se encuentra debidamente acreditada en el expediente referenciado.

Así mismo es del interés de la demandante se fijen agencias en derecho las cuales se encuentran indicadas en el numeral cuarto artículo 366 del C.G.P:

... 4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas...”

El Consejo de Estado ha manifestado en repetidas providencias que las procesales están relacionadas con todos los gastos necesarios o útiles dentro de una actuación procesal y comprenden los necesarios para el traslado de testigos y práctica de la prueba pericial, los honorarios de auxiliares de la justicia como peritos y secuestres, transporte del expediente al superior en caso de apelación, pólizas, copias, etc.

Así mismo, este concepto incluye las agencias en derecho que corresponden al rubro por apoderamiento dentro del proceso y el juez los reconoce discrecionalmente a favor de la parte vencedora atendiendo los criterios del artículo 366 del Código General del Proceso

Por su parte, la sentencia SU – del CONSEJO DE ESTADO, SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, radicado 15001-33-33-007-2017-00036-01, de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019), MAGISTRADA: ROCIO ARAÚJO OÑATE, anota las agencias de derecho como:



(...)

“Las segundas -agencias de derecho-, obedecen a la suma que el juez debe ordenar en beneficio de la parte favorecida con la condena en costas, para reconocerle los costos afrontados por la representación de un abogado o, si actuó en nombre propio, como contraprestación por el tiempo y esfuerzo dedicados a la causa”.

La función de las agencias en derecho es la de otorgar a la parte vencedora una razonable compensación económica por la gestión procesal que realizó.

122. Al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso la liquidación de las agencias en derecho procede aun cuando se actúe sin apoderado, y para su fijación se aplican las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez debe tener en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas...”

Así mismo, es de estudio la fijación de agencias en derecho por parte del despacho judicial.

Con base a lo anterior, recurro a su Señoría muy amablemente con el fin de requerir sírvasse reponer el auto acá recurrido y en su lugar, adicionar al auto que ordena seguir adelante con la ejecución las costas procesales con soporte en los gastos generados, debidamente soportados y en consecuencia las correspondientes agencias en derecho a que hay lugar en el proceso.

Atentamente,

MÓNICA GUTIERREZ AGUILAR
C. C. No. 1.053.782.289 de Manizales, caldas
T.P. No. 244.980 del C. S. de la J.



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



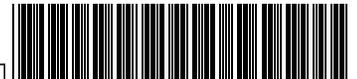
980472530001

Fecha Despacho 2023-02-15 00:40:00	Hora 00:42	Origen PEREIRA	Destino CARTAGO
Remite JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO		Empresa DRA MONICA (COOMUNIDAD)	
Identi RAD 2021-523		Nombre ALEXANDER HINOJOSA AGRADO	
Direccion PALACIO DE JUSTICIA		Direccion hinojosaagradoalexander@gmail.com	
Telefono 0		Telefono rad 2021-523	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre <input checked="" type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Peso 1 Grm		Recibido
Contenido SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXO			
Recomendacion:			
Flete 0	Valor Declarado \$4,000	Piezas 1	Valor Envio \$4,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CRD <input type="checkbox"/>			Fecha Entrega
Observaciones			



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



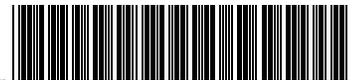
980472530001

Fecha Despacho 2023-02-15 00:40:00	Hora 00:42	Origen PEREIRA	Destino CARTAGO
Remite JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO		Empresa DRA MONICA (COOMUNIDAD)	
Identi RAD 2021-523		Nombre ALEXANDER HINOJOSA AGRADO	
Direccion PALACIO DE JUSTICIA		Direccion hinojosaagradoalexander@gmail.com	
Telefono 0		Telefono rad 2021-523	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre <input checked="" type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Peso 1 Grm		Recibido
Contenido SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXO			
Recomendacion:			
Flete 0	Valor Declarado \$4,000	Piezas 1	Valor Envio \$4,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CRD <input type="checkbox"/>			Fecha Entrega
Observaciones			



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



980472530001

Fecha Despacho 2023-02-15 00:40:00	Hora 00:42	Origen PEREIRA	Destino CARTAGO
Remite JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO		Empresa DRA MONICA (COOMUNIDAD)	
Identi RAD 2021-523		Nombre ALEXANDER HINOJOSA AGRADO	
Direccion PALACIO DE JUSTICIA		Direccion hinojosaagradoalexander@gmail.com	
Telefono 0		Telefono rad 2021-523	Cod.Postal
Tipo Envio Sobre <input checked="" type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Peso 1 Grm		Recibido
Contenido SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXO			
Recomendacion:			
Flete 0	Valor Declarado \$4,000	Piezas 1	Valor Envio \$4,000
Entregado por		Primer intento	Cedula Telefono
CD <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CRD <input type="checkbox"/>			Fecha Entrega
Observaciones			





SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintlc No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2022-03-25 00:00:00	23:32	PEREIRA	CARTAGO

980370740001

1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

Empresa DRA MONICA COOMUNIDAD

-523

Nombre ELVA ZULETA DE ZULUAGA

DE JUSTICIA

Dirección CLL 20 - 2 - 69 BARRIO EL LLANO

Telefono RAD 2021-523

Caja [] Paquete [] Otro [] Peso 1 Kg

IFICACION PERSONAL

Recibido

Valor Declarado
\$13,000

Piezas
1

Valor Envio
\$13,000

Elva Zuleta

Primer intento

DD [] DI [] CRD []

Cedula 16213080 Telefono

Fecha Entrega





SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



980380010001

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2022-05-03 23:20:00	23:22	PEREIRA	CARTAGO
Remite	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO		
Identif	RAD 2021-523		
Direccion	PALACIO DE JUSTICIA		
Telefono	0		
Tipo Envio	Sobre <input checked="" type="checkbox"/>	Caja <input type="checkbox"/>	Paquete <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>	Peso	1 Kg
Contenido	SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXO		
Recomendacion:	NOTIFICACION POR AVISO		
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	\$13,000	1	\$13,000
Entregado por	Primer intento	Cedula	Telefono
CD <input type="checkbox"/> NE <input type="checkbox"/> DD <input type="checkbox"/> DI <input type="checkbox"/> CRD <input type="checkbox"/>		Fecha Entrega	
Observaciones			

Recibido
XEJUZ Marina Zuleta

31.04.2022





SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,647,028-0



980475100001

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2023-02-27 07:51:00	07:54	PEREIRA	CARTAGO
Remite	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO		Empresa
Ident	RAD 2021-523		DRA MONICA COOMUNIDAD
Direccion	PALACIO DE JUSTICIA		Nombre
Telefono	0		ELVA ZULETA DE ZULUAGA
Tipo Envio	Sobre <input checked="" type="checkbox"/>	Caja <input type="checkbox"/>	Paquete <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>	Peso	1 Grm
Contenido	SE ANEXA COPIA DE LA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXO		
Recomendacion			
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	\$14,700	1	\$14,700
Entregado por	Primer intento		Recibido
CD <input type="checkbox"/>	NE <input type="checkbox"/>	DD <input type="checkbox"/>	DI <input type="checkbox"/>
CRD <input type="checkbox"/>			162/3080
Observaciones			Cedula
			Telefono
			Fecha Entrega

